

*Tribunal Administrativo de Antioquia
Sala Segunda de Oralidad*



*República de Colombia
Magistrado Ponente: Jose Ignacio Madrigal Alzate*

MEDELLÍN, VEINTICUATRO (24) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL TRECE (2013)

PROCESO	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO LABORAL
DEMANDANTE	CELINA CANO GIRALDO
DEMANDADO	NACION- MIN. DE EDUCACIÓN- FONDO DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO
RADICADO	05001 23 33 000 2012 00566 00
ASUNTO	FIJA FECHA AUDIENCIA INICIAL

De conformidad con lo señalado en el artículo 180 del C.P.A.C.A. se fija como fecha para la realización de la audiencia inicial el **VEINTIUNO (21) DE OCTUBRE DE DOS MIL TRECE (2013)** a las **9:00 a.m.**

Se recuerda a los apoderados de las partes que su asistencia es obligatoria, so pena de las sanciones legales correspondientes, sin que su inasistencia impida la realización de la audiencia, salvo que se presente el aplazamiento de la misma, de conformidad con lo contemplado en el numeral 2 del artículo 180 ibídem.

NOTIFÍQUESE,

**JOSE IGNACIO MADRIGAL ALZATE
MAGISTRADO**